



RR.PP. 252 /127 - 191

Rebelo

CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.^a REGION MILITAR

Juzgado número Eventual de
Zapadores número 5.
Ref. al núm. 1710

Adjunto tengo el honor de remitir a la superior autoridad de V.S.I. testimonio deducido del P.S.O. núm 0178-40 seguido contra el procesado AURELIO BOJ GUANCH por el presunto delito de rebelión. Rogando al mismo tiempo el envío del oportuno escrito de recibo para constancia en autos. Díos guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 9 de Octubre de 1941.
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.



Limo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Teruel

FRANCISCO LUCIA UBEDA, SARGento DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUEZ MILITAR DE ALGAMIZ, Y COMO TAL N° P.C.O. num 3176-46 SEGURO DE SUA ATRIBUTO
POJ GUINCH, DE QUI SE JUEZ INSTRUCCION EL CAPITAN DE INFANTERIA D. FERNANDO
MARI PADILLA.

CERTIFICO que a los folios que se indican, y en el P.C.O. figura indicado, obran los escritos que copiados literalmente dicen así: ...
FOLIO 50.- Dictamen del Ilmo Sr. Auditor de Guerra de esta Region.-
"Excmo Sr.- Instruida esta Causa contra AURALIO TUZ GUINCH, Procesado como presunto culpable del delito de rebelión, acorditando se encuentra suscrito y en ignorado paradero, por lo que fué declarada su rebeldía, y habiéndose cumplimentado quanto dispone los artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar, no es pertinente por ahora practicar ninguna otra diligencia. Por lo cual pido V.E. aprobar la rebeldía de tada y acordar la suspensión y archivo de estos actuaciones hasta la presentación o captura del procesado, a cuyos efectos pido la Causa al Instructor para cumplimiento, devolviendo las testimonios y unión de actas de recibo. - V.E. no obstante recivera. - Zaragoza a 21 de Septiembre de 1944. El AUDITOR. - firmado. - Felix Chosa. - Rubricado. - Hay un sello en tinta color violeta que dice: 5ª Región Militar. - Auditoria de Guerra. - - - - -

FOLIO 51.- Decreto del Excmo Sr. Capitán General de esta Region.-
"En Zaragoza a 30 de Septiembre de 1944. - De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, apriso la rebeldía dictada en la presente procedimiento y acuerdo la suspensión y archivo de las actuaciones hasta la presentación o captura del encañado. Pase a los autos a su Instructor Juez Militar de Alcañiz en esta Plaza, para la práctica de las diligencias pertinentes. - El CAPITAN GENERAL. - Monasterio. - Rubricado. - - - - -

Y para que conste a efectos de remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente con el VºBº del Sr. Juez en Zaragoza a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V-

B.-

EL SECRETARIO.

EL CAPITAN JUEZ INSTRUCCION.



